



postor p.^a la libertad en q.^e se hallan de
 no pagar, cosa alguna; y este no puede
 vender p.^a q.^e todos siempre venden a lo
 mas barato: En este concepto, y no siendo
 justo q.^e el ex. por. ^{to} supra tan graves per-
 juicios, intencin otros, consiguen sus ganan-
 cias sin beneficio del cosechero, objeto q.^e
 desde un principio se propuso la Corpora-
 cion =

A. S. vendidam ^{to} sup. q.^e p. evitar
 tales males se debe acordar q.^e los citados
 vendedores de los q.^e acompaña a corres-
 pondiente nota, no puedan vender p.^a me-
 nor, vino y q.^e los cosecheros q.^e quieran us-
 ar de este medio, pongan los ramos q.^e
 sean de su voluntad, en caso de otros co-
 secheros, con cuya disposicion se consigne
 el que estos, no tengan perjuicio y el ex-
 ponente conigo, el fin que se propuso
 al ofrecer los ocho mil r.^{os} por la renta,
 en la que debe protegerse, segun
 reales ordenes. A cuyo favor a mas
 de ser de equidad y justicia quedara

